

## Requisitos para la apertura de cuentas Personas Jurídicas

### Asociaciones y fundaciones sin fines de lucro (ONG).

- Fotocopia del Registro Único de Contribuyente – RUC
- Escritura constitutiva y estatutos, inscritos en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación, incluyendo reformas al pacto social y estatutos.
- Copia del decreto legislativo de aprobación de la personalidad jurídica debidamente publicado en La Gaceta, Diario Oficial.
- Constancia de haber sido inscrita en el departamento de registro y control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación.
- Certificación de la Junta Directiva vigente, emitida por el Departamento de Registro y Control de Asociaciones Sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación.
- Certificación Notarial del acuerdo de la Junta Directiva, donde conste la autorización para abrir cuenta en INVERCASA SAFI.
- Dos cartas de referencia bancaria o Dos cartas de referencia comercial; o Una carta de referencia bancaria y Una carta de referencia comercial.
- Estados Financieros actualizados
- Perfil integral del cliente (PIC) para los datos de la Asociación / Fundación.
- Formato de entrega de prospecto informativo
- Formato de declaratoria de origen legítimo de fondos
- Formato de visita In Situ
- Contrato firmado y rubricado en cada una de sus páginas

#### ➤ Representante

- Documento de identificación
- Poder para el Representante Legal
- Perfil integral del cliente (PIC) del representante
- Dos referencias personales
- Formato de reconocimiento de firma

#### ➤ Si se designa a uno o más Firmantes

- Documento de identificación
- Poder Especial donde se faculta a ser firmante de las operaciones contratadas
- Perfil integral del cliente (PIC) del firmante
- Dos referencias personales
- Formato de reconocimiento de firma